



**RESOLUCIÓN No. 04659 DE 2025**  
**2 DE JULIO**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas el artículo 1° de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el cargo de **DIRECTOR NACIONAL I (ID 28952)** de la **DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**, se encuentra en vacancia definitiva.

Que, mediante correo electrónico del 27 de junio y 01 de julio de 2025, el Delegado contra la Criminalidad Organizada (E), contando con el aval del Director del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), solicitó encargar al servidor que se encuentra en la parte resolutive del presente acto administrativo, en el empleo y ubicación allí relacionado.

Que, revisado el extracto de hoja de vida de la servidora, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo al cual fue postulada.

Que el artículo 6° del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: “*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritos, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.*”

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al servidor **GABRIEL ENRIQUE GÓMEZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, como **DIRECTOR NACIONAL I (ID 28952)** de la **DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**, separándose de las funciones propias de su cargo de Investigador Experto (ID 30405) de la Dirección CTI – Recursos Naturales y el Medio Ambiente, y con pago de la diferencia salarial a partir de la fecha de posesión, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR** el presente acto administrativo al servidor interesado, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho de la señora Fiscal General de la Nación, a la Delegada contra la Criminalidad Organizada y a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 2 DE JULIO DE 2025

  
**ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ**  
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó - Revisó:	María Alejandra Díaz Rodríguez – Técnico DAP – Andrea Barreto – Profesional STH	MADR	01-07-2025
Revisó:	José Ignacio Angulo Murillo - Subdirector de Talento Humano (E)		
Revisó:	María Alejandra Gómez Pacheco – Profesional - Dirección Ejecutiva		02-07-2025

“Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, verificado el cumplimiento de todos los requisitos para su expedición, tales como disponibilidad del cargo, requisitos, situaciones administrativas que pudieran afectar la decisión, situaciones de personal, y en general todos los elementos para su expedición, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma”.